



LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U

Ministerio de Fomento
Autoridad Portuaria de Ceuta
Muelle España, s/n
51001 Ceuta

N/ref: Gestión de Dominio Público, Concesión nº 16.
Asunto: Solicitud de modificación Objeto de concesión.

D. JESUS TORO SOTO, con DNI nº 31.723.807-E, y **D. RAFAEL BERNAL RIOBÓO**, con DNI nº 24.298.001-L, mayores de edad, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderados mancomunados, de la empresa **LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U** con C.I.F, A-60195278, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ortega y Gasset, s/n. (Cortijo Jurado), entrada por Ctra. Campo de Golf, CP 29590, Málaga.

EX P O N E N

Que LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U dispone de establecimiento comercial sito en Avenida Cañonero Dato, S/N, con referencia catastral 0845002TE9704N0001TL, en virtud de la concesión antes referida.

Que el pasado 23/12/2022 presentó escrito con nº registro REGAGE22e00059314246, solicitando la modificación del objeto de la concesión que disfruta.

Que, como complemento al mismo, esta entidad desea indicar que las características de la concesión que se modifican pasarían a ser:

- **Objeto:** La explotación de un almacén de mercancía general y servicios comerciales no portuarios (que incluye el comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados) del uso complementario al uso comercial portuario que corresponde a empresas comerciales cuya localización en el puerto se justifica por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a los usuarios del puerto.
- **Tasa de actividad:** 100,00 euros por vehículo de transporte de mercancías generado por la conexión (semirremolques o remolques, vehículos rígidos con caja o plataforma o vehículos articulados) con un tráfico mínimo anual de 260 vehículos. La cuota íntegra anual correspondiente a la tasa de actividad no será en ningún caso inferior al 0,2% del importe neto anual de la cifra de negocio desarrollada en el puerto al amparo de la concesión, ni al límite mínimo establecido en el artículo 188.b).2º.1 del TRLPEMM.

S O L I C I T A N

Que, tras los trámites oportunos, se acepte este escrito con sus documentos anexos, y se proceda a aprobar la modificación solicitada.

Málaga, a 16 de enero de 2023.

Rafael Bernal Riobóo
Gerente de Inmuebles

Jesus Toro Soto
Director Regional